



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Julio de 2020.-
DECRETO ALC. N° 2.444/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letras c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, el cual indica que procederá el trato directo en caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° **827/2020**, de 10 de Julio de 2020, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), con Visto Bueno de la Alcaldía, Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas, que solicita contratación directa con **Teodoro Gonzalez Campos**, para la adquisición de insumos necesarios para armado de Packs o Kits por la Emergencia Sanitaria del COVID-19; Como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación; En este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, requiriendo a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta Emergencia; A consecuencia de lo indicado, mediante el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen; Con fecha 22 de abril del 2020 el Consejo Regional aprueba la solicitud de inversión del proyecto denominado "Subsidio Medicamentos e Insumos COVID-19 para los Municipios de la Región de Tarapacá"; Con el fin de hacer frente a la contingencia mediante Ordinario Alcaldicio N° 308/2020 de fecha 11 de mayo del 2020 se remite al Intendente de la Región de Tarapacá programación a fin de adquirir insumos con el fin de combatir la propagación del COVID-19; Existiendo los recursos para financiar esta adquisición, los cuales fueron aprobados mediante certificado N° 152/2020 del Gobierno Regional de Tarapacá, se procederá a la compra de los siguientes insumos:

N°	Producto	Valor Neto	Q	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Máscaras tapa boca de tela con logotipo MAHO	\$250	34.000	\$ 8.500.000	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000
Total				\$ 8.500.000	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000

Como es de conocimiento público nos encontramos ante una **situación de emergencia sanitaria** desde el mes de diciembre de 2019, hasta la fecha se ha producido un brote mundial del virus denominado COVID-19. Al respecto, con fecha 11 de marzo de 2020 la OMS concluyó que el COVID-19 puede considerarse como una pandemia global. La experiencia internacional indica que existirá un aumento de los casos confirmados del referido virus en los próximos meses en nuestro país, **lo que requiere la adopción de medidas inmediatas por parte de la autoridad**; Memorando N° 874/2020 de 23 de Julio de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC); en el cual solicita modificación del memo N° 827/2020, en el sentido que se indica; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinase como una situación de **urgencia**, que amerita la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra c)** de la Ley N° 19.886 y **Artículo 10 N° 3** de su Reglamento, la contratación directa con la **Teodoro González Campos** con domicilio en [REDACTED] para la adquisición de insumos necesarios para armado de Packs o Kits por la Emergencia Sanitaria del COVID-19, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales

2.- Con mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **Teodoro González Campos**, por lo cual, dicho producto de insumo y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

N°	Producto	Valor Neto	Q	Valor Total Neto	IVA	Valor Total Bruto
1	Máscaras tapa boca de tela con logotipo MAHO	\$250	34.000	\$ 8.500.000	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000
Total				\$ 8.500.000	\$ 1.615.000	\$ 10.115.000

3.- El plazo de entrega de los bienes será de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de aprobación del contrato.

4.- Los valores incluyen todos los costos e impuestos, hasta su lugar de entrega en la comuna de Alto Hospicio y la entrega de los insumos se realizará de manera parcializada, de acuerdo a los requerimientos de la unidad técnica, hasta completar las cantidades indicadas.

5.- En relación con la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, el Proveedor deberá presentar una garantía por el monto del **5% del valor total bruto del contrato** lo que equivale a **\$505.750 (Quinientos cinco mil setecientos cincuenta pesos)** para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya vigencia deberá extenderse hasta 120 días posteriores al término del contrato. El proveedor dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de la garantía indicada, contados desde la notificación del respectivo Decreto Alcaldicio que autoriza la contratación directa, a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.

6.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, quien en su calidad jurídica redactara dicho contrato resguardando los intereses de esta entidad Edilicia, y a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-104 "Subsidio Medicamentos e Insumos Covid-19 para los Municipios de la Región de Tarapacá" del Presupuesto Municipal.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

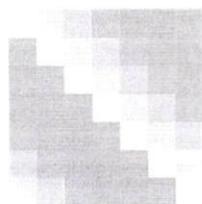
Secoplac

Encargado Portal

Adm. Municipal

Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural